



DISAN ALIMENTACIÓN, S.A.

EXPEDIENTE N°: 2205/2024

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

LICITADOR: A37036787, DISAN ALIMENTACIÓN, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 21 4ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de contratación, y en virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 de agosto de 2024, por la presente se requiere a DISAN ALIMENTACIÓN S.A., con NIF A37036787, licitador propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de 7 días hábiles desde el envío del requerimiento, presente, de forma electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación a que hace referencia la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen este Procedimiento, a excepción de aquella verificada por la Mesa en el Certificado de inscripción en el ROLECE y de la relativa a la solvencia económica y financiera técnica y profesional del licitador aportada de forma anexa a la documentación requerida en el sobre único, y que ha sido examinada y validada por la Mesa,

En concreto deberá aportar lo siguiente:

- a) **Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar del licitador**, en la forma exigida en el artículo 84 de la LCSP
 - En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) **Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el Secretario General o por el Vicesecretario de este Ayuntamiento, acompañado del D.N.I. o documento que lo sustituya.
- c) **Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe total del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, según lo** previsto en la cláusula 9 del PCAP (2.466,75 euros).
- d) **Documento acreditativo de que el licitador se encuentra dado de Alta en el I. A. E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, acompañada de copia del último recibo pagado. Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto.
- e) **Documento acreditativo de que el licitador está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).**





- f) **Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP.
- g) **Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes**, expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite. Contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en el que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En Villares de la Reina, firmado y fechado electrónicamente.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Enrique Berrocal Sánchez.

